

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**

Referencia 2021-0066
San Salvador, 05 de enero de 2022

San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día cinco de enero de 2022, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial luego de haber recibido y analizado la solicitud de información presentada por la señorita [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual pide se le proporcione información con respecto a:

Requerimiento 1:

Con el debido respeto le solicito que me proporcionen los siguientes datos y documentos:

a) El dictamen de la comisión evaluadora de la licitación número 0006/2022-ISBM. Sobre "SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACION USUARIA DEL ISBM, APRTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022".

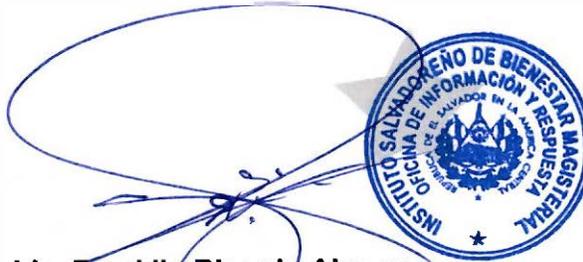
En alusión a lo solicitado por la ciudadana en mención en fecha 13 de diciembre de 2021 se emitió **prevención** advirtiéndole que según los artículos 66 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos, necesitaba presentar documento que acreditara su personería jurídica de la Sociedad. Hasta el día 04 de enero de 2022 no se había recibido subsanación alguna.



Por lo anterior, la Oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, con base a los artículos antes mencionados, resuelve:

Dar por Inadmisibles dicha solicitud ya que no pudo subsanar las observaciones establecidas por la Oficina de Información y Respuesta de esta institución.

Notifíquese. –



Lic. Franklin Ricardo Abrego
Oficial de Información